



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

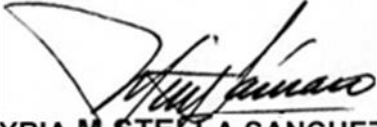
Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2024-00009-00
Procedencia: Fiscalía 53 DEEDD Bogotá
Radicado Origen: 110016099068 2023 00024 E.D.
Afectado: FRANCISCO ALFONSO VÉLEZ FEIJO
CÉSAR AUGUSTO BOLAÑOS CALDERÓN
GUILLERMO ERNESTO GARCÍA BARBOSA
CLAUDIA ARACELLY SILVA GAMBOA
INVERSIONES EL RINCÓN LTDA (Servidumbre)
CARLOS ARTURO DIAZ (A. quirografario)
MARÍA CAMILA ZUÑIGA QUEVEDO (A. hipotecario)
FINANZAUTO S.A. BIC (A. prendario)
BANCO DAVIVIENDA S.A. (A. prendario)
HELEN MERY VALDÉS GIRALDO
LUCIO ALIRIO YEPES (Acreedor Hipotecario)
JOSÉ MANUEL MARÍA ARTEAGA MORRILLO (Acreedor)
JOSÉ FELIPE ARTEAGA ZULUAGA (Acreedor)
Defensa: Manuel Alberto Morales Tamara (Banco Davivienda)
Ley: 1849 de 2017
Providencia: Auto Sustanciatorio N° 136 - 24
Decisión: Reconoce personería

En los términos y para los efectos del poder conferido¹, se reconoce personería jurídica al abogado Manuel Alberto Morales Tamara, identificado con CC N° 19.339.384 de Bogotá (D.C) y Tarjeta profesional N° 46.147 del C. S de la J., para actuar como apoderado judicial, del afectado BANCO DAVIVIENDA S.A.

Los afectados JOSÉ MANUEL MARÍA ARTEAGA MORRILLO y JOSÉ FELIPE ARTEAGA ZULUAGA (Acreedores), manifestaron “*NOS DAMOS POR NOTIFICADOS, del Telegrama N° 071*”, sin embargo no firmaron el acta de notificación personal, por lo tanto corresponde proseguir el trámite previsto en el artículo 139 del CED.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MYRIA M. STELLA SANCHEZ CAMARO
Juez

Dpzm

¹ [47SolicitudPoderAlexanderAyala](#)

Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali.
La anterior providencia se notifica por Estado
nro. 014 de: 26 de abril de 2024



DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria